



Proceso	DIVISORIO
Radicado	2012-46-01 (5ª)
Demandante	ISAIAS ARDILA CARREÑO
Demandado	ROSALBA ARDILA GOMEZ

Al Despacho de la Señora Juez informando que la parte actora solicita se fije nueva fecha para remate del bien cuya división se solicita.

Bucaramanga, julio 17 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga, julio diecisiete (17) de dos mil veintitrés

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el último avalúo comercial allegado del inmueble futuro a rematar, identificado con la M.I. No. 300 – 75916 de la ORIP de Bucaramanga, que obra en el expediente data del año 2016 (fl. 69 C.P.E.D.), razón por la cual se hace imperiosa su actualización.

Basta anotar que la anterior decisión se fundamenta en lo dispuesto en la sentencia T-531 de 2010 de la Corte Constitucional, que precisa lo siguiente:

“Como consecuencia de lo anterior, cabe señalar que, sin perjuicio de los derechos e intereses del acreedor y de la obligación de adelantar el proceso y lograr el pago de la deuda, al juez también le corresponde asegurar la protección de los derechos del deudor y, en el caso que ahora ocupa la atención de la Sala, tenía razones adicionales a las expuestas para proceder oficiosamente a garantizar los correspondientes a la demandante” sentencia T-531 de 2010 Corte Constitucional. (Subrayado fuera del texto).

Así pues, a fin de actualizar el valor del predio cuya subasta se solicita, se ordena a la parte actora que manifieste si mantiene el valor del último avalúo allegado o presenta uno actualizado.

Ahora bien, como la misma finalidad y para obtener el avalúo catastral del citado predio, se ordena oficiar al AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA para que se sirva expedir el avalúo catastral correspondiente al año 2023 del inmueble identificado con la M.I. No. 300 - 75916 de la ORIP de Bucaramanga, a costa de la parte interesada. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ.-

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d46d1758f84b8995068884c7a19cc711b3e7a006949500dbb716f7e2432b7e5d**

Documento generado en 17/07/2023 04:23:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>